



## Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia al 16 de junio de 2016\*

### **Inicio del proceso de asignación de una Calificación Crediticia**

El proceso de asignación de una calificación crediticia de S&P Global Ratings comienza habitualmente con una solicitud de calificación de parte del Emisor (véase la *Calidad del Proceso de Calificación - Política de Asignación, Retiro y Suspensión de Calificaciones Crediticias*; dicha política también define las circunstancias en las que se pueden emitir Calificaciones No Solicitadas. También véase la *Transparencia de S&P Global Ratings - Política de Sitio web seguro – SEC Regla 17g-5*).

### **Consideraciones y Fuentes de información**

S&P Global Ratings asigna una Calificación Crediticia solamente cuando, en su opinión, existe información adecuada para formar una opinión creíble sobre la calidad crediticia, de manera consistente con su *Política de Información Suficiente (Calidad de la Información)* y sólo después de realizar los análisis cuantitativos, cualitativos y legales correspondientes. A través de todo el proceso de calificación y vigilancia, el equipo analítico revisa información de diversas fuentes públicas y no públicas.

Para las Calificaciones Crediticias de empresas, gobiernos, instituciones financieras, y aseguradoras (a las que nos referimos en conjunto como “C&G”), el análisis generalmente incluye información financiera histórica y proyectada, información económica y/o de la industria, análisis comparativos, y detalles de los financiamientos planeados. Para las Calificaciones Crediticias de financiamiento estructurado, el análisis normalmente cubre la calidad crediticia de los activos bursatilizados, una revisión del marco legal y regulatorio aplicable para determinar si dichos activos han sido apropiadamente aislados de los riesgos de quiebra e insolvencia de los participantes en la transacción, la mecánica de la estructura de pago y del flujo de efectivo, los riesgos operativos y administrativos de los principales participantes, la exposición al riesgo de contraparte, y el desempeño histórico de la información en relación a los activos subyacentes (y/o activos con características similares), de ser aplicable. Nuestras consideraciones cualitativas para las nuevas transacciones en general consideran las fortalezas y debilidades de los originadores de los activos y de otros participantes

---

\* Con esta fecha se actualiza solamente el logo y referencias a S&P Global Ratings y S&P Global Inc. según corresponda para reemplazar los nombres anteriores de la empresa, los cuales se modificaron globalmente a partir del 28 de abril de 2016. Por lo demás, el contenido del documento se mantiene sin cambio respecto a la versión publicada en la fecha del 29 de febrero de 2016.

principales en la transacción. Comúnmente empleamos modelos cuantitativos en nuestros análisis, en conjunto con una evaluación cualitativa de los factores de riesgo y mitigantes. (Véanse las *Declaraciones de las Políticas sobre el Uso de Modelos y sobre la Supervisión de los Modelos*).

En relación a la asignación o vigilancia de sus calificaciones, S&P Global Ratings generalmente recibe datos y otra información de los emisores y de sus agentes y asesores, así como de otras fuentes. Además, numerosos proveedores de servicios de información venden o proporcionan datos a S&P Global Ratings que pueden usarse en diversos aspectos del proceso de calificación, incluyendo datos disponibles al público compilados por terceros. La información adquirida incluye noticias económicas y de empresas, información sobre nuevos financiamientos, sobre incumplimientos y concursos mercantiles, datos de desempeño para transacciones de financiamiento estructurado, precios de instrumentos e información obtenida de los registros regulatorios.

Como indicamos arriba, S&P Global Ratings asigna una Calificación Crediticia solamente cuando, en su opinión, existe información de calidad satisfactoria para conformar una opinión creíble sobre la calidad crediticia. En particular, S&P Global Ratings no asigna o mantiene una Calificación Crediticia si considera que la información disponible y necesaria para mantener la calificación no es confiable. Aunque, en algunos casos podría obtener información adicional respecto a la información proporcionada por diversas partes, S&P Global Ratings no realiza una auditoría y tampoco verifica de manera independiente la información que recibe. Si los Criterios de S&P Global Ratings permiten el uso de calificaciones públicas de otras Agencias Calificadoras, S&P Global Ratings podría usar tales calificaciones como parte de sus evaluaciones de fondos, carteras de activos o en conexión con transacciones de financiamiento estructurado (véase *Calidad del Proceso de Calificación – Política de Información suficiente (Calidad de la Información)*).

### **Interacción con la Administración**

Para las Calificaciones Crediticias de C&G, S&P Global Ratings emplea principalmente análisis crediticio fundamental, complementado en su caso con modelos cuantitativos, conforme a sus Criterios. La reunión con la administración de la entidad es normalmente una parte del proceso de calificación. Los miembros del equipo analítico de S&P Global Ratings se reúnen generalmente con la administración para revisar los factores clave que podrían tener impacto sobre la Calificación Crediticia, incluyendo los planes operativos y financieros, así como las políticas de administración. Estas reuniones permiten a los Analistas llevar a cabo su evaluación de la administración y de la estrategia corporativa, que son factores cualitativos que generalmente incorporamos en nuestras Acciones de Calificación Crediticia (Véase la *Política sobre la Calidad del Proceso de Calificación*).

### **El Comité de Calificación**

Las Calificaciones Crediticias de S&P Global Ratings se determinan mediante la votación de un Comité de Calificación, y no por un Analista individual. Sin embargo, bajo ciertas circunstancias, S&P Global Ratings asigna Calificaciones Crediticias que se derivan todo o en parte de otras Calificaciones Crediticias. A este respecto y bajo ciertas

circunstancias, un Empleado puede aplicar una Calificación Crediticia de Emisión o de Emisor de una entidad (previamente determinada por un Comité de Calificación) a otro Emisor y/o Emisión (es decir, una Acción de Calificación Vinculante).

El proceso del Comité de Calificación es primordial para la calidad analítica. (Véase *Calidad del Proceso de Calificación - Política del Comité de Calificación*). El Comité de Calificación está formado por analistas que cuentan colectivamente con el conocimiento y experiencia para desarrollar y dar seguimiento a una Calificación Crediticia para cada tipo de Entidad Calificada. En la reunión del Comité de Calificación, se presenta y aborda la información pertinente así como la Recomendación de Calificación. Posteriormente, el Comité de Calificación vota sobre la Recomendación de Calificación y llega a una Decisión de Calificación. El Presidente del Comité de Calificación se asegura de que dicho comité (a) esté constituido de manera apropiada, (b) aplique adecuadamente los Criterios de S&P Global Ratings, (c) revise toda la información y materiales correspondientes, (d) cumpla con lo establecido en el *Código de Conducta de S&P Global Ratings*, y con las políticas, lineamientos y procedimientos relacionados, y (e) arribe a una Decisión de Calificación, en ausencia de circunstancias excepcionales. (Véase *Calidad del Proceso de Calificación - Política del Comité de Calificación*).

### **Información a los emisores y Apelaciones**

Una vez que el Comité de Calificación ha llegado a una Decisión de Calificación, se notifica al Emisor la Decisión de Calificación y las principales consideraciones que la respaldan. Después de notificar al Emisor, S&P Global Ratings publica la Calificación Crediticia y la disemina a los medios de comunicación, excepto en caso de que se trate de Calificaciones Crediticias Privadas y Confidenciales. S&P Global Ratings puede, a manera de cortesía o cuando le sea requerido por las regulaciones aplicables, adelantar una copia de su Fundamento de la Calificación Crediticia al Emisor a fin de evitar errores fácticos y la difusión no intencional de Información Confidencial (para más información, vea *Calidad del Proceso de Calificación - Política de Difusión de Calificaciones, Política sobre Difusión de Calificaciones Crediticias Públicas y Protección de Información – Política para Evitar la Divulgación Selectiva*).

S&P Global Ratings puede aceptar la solicitud de un Emisor para apelar una Decisión de Calificación, siempre que presente información nueva que sea significativa. (Véase la *Política de Notificación al Emisor {incluyendo Apelación del Emisor}*). Cuando esto sucede, se vuelve a convocar un Comité de Calificación para revisar la información adicional y votar. El Comité de Calificación puede mantener su Decisión de Calificación original o llegar a una nueva Decisión de Calificación.

### **Revisiones de las Calificaciones Crediticias**

En línea con su objetivo de proveer Calificaciones Crediticias creíbles, oportunas y prospectivas, S&P Global Ratings mantiene un proceso de vigilancia constante y al menos anualmente de sus Calificaciones Crediticias vigentes (excluyendo las Calificaciones Crediticias *point in time* –vigentes sólo el día de su asignación). La frecuencia, oportunidad y extensión de la vigilancia son dinámicas y reflejan, entre otros aspectos, los siguientes factores: (a) la frecuencia y disponibilidad pública de los reportes

financieros y regulatorios; (b) la frecuencia y disponibilidad de la información sobre el desempeño de la transacción específica; (c) la disponibilidad de información nueva derivada de diversas fuentes, que es relevante para la calidad crediticia; (d) la ocurrencia de cambios importantes que pudieran tener impacto sobre una Calificación Crediticia, (e) el impacto de los cambios en las condiciones macroeconómicas o de los mercados financieros, y (f) consideraciones y expectativas específicas sobre el riesgo, relativas a una emisión o emisor calificado o a un grupo o clase de emisiones o emisores calificados. (Véase la *Política de Vigilancia*).

Para las calificaciones de C&G, es de práctica programar reuniones periódicas con la administración de las entidades como parte del proceso permanente de vigilancia. Dichas reuniones permiten a los Analistas estar informados sobre los cambios en los planes de la Entidad Calificada y analizar los nuevos acontecimientos, el desempeño con relación a las expectativas previas, y otras áreas pertinentes para nuestro análisis. Para las Calificaciones Crediticias de financiamiento estructurado, como parte del proceso de vigilancia, los Analistas dan seguimiento a los datos de desempeño y a otra información relevante que incluye, por ejemplo, los cambios en el desempeño de los activos, en el respaldo crediticio de la transacción y en las calificaciones de los proveedores de dicho respaldo.

En general, para las Calificaciones Crediticias de C&G se aplican los mismos principios para determinar las calificaciones iniciales y al realizar la vigilancia de las Calificaciones Crediticias. Sin embargo, los procesos y modelos de vigilancia de financiamiento estructurado podrían diferir de los aplicados a las Calificaciones Crediticias iniciales. Mientras que los procesos de calificación inicial de una nueva Emisión se enfocan en la evaluación de los incumplimientos potenciales y de las pérdidas para una cartera subyacente de activos dada durante el plazo del instrumento, el proceso de vigilancia considera el desempeño real exhibido y evalúa las pérdidas potenciales en comparación con el respaldo crediticio existente. Además, las diferencias en el proceso entre la calificación de nuevas emisiones y la vigilancia podrían atribuirse a la disponibilidad de información pertinente usada en el análisis.

Los Criterios de Calificación Crediticia constituyen el marco con base en el cual se aplica el juicio analítico al conjunto específico de información de cada calificación asignada. Los Criterios existentes se mantienen en vigor hasta que son reemplazados por nuevos Criterios o expresamente retirados. Los cambios en los Criterios y modelos para la determinación de las Calificaciones Crediticias iniciales generalmente se aplican, dentro de un plazo razonable, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, a las Calificaciones Crediticias existentes, tomando en consideración factores tales como el número de calificaciones que tendrán un impacto, la complejidad de los procedimientos y metodologías usados para determinar las Calificaciones Crediticias, y los tipos de instrumentos que se están calificando. Además, los cambios hechos a los modelos y Criterios para llevar a cabo la vigilancia de las calificaciones se incorporan en los modelos y Criterios para determinar las calificaciones iniciales. Para las Calificaciones Crediticias de financiamiento estructurado, algunos cambios en los modelos y Criterios para determinar las Calificaciones Crediticias iniciales podrían no aplicar a las

Calificaciones Crediticias existentes cuando no se consideran importantes los cambios en los supuestos de las Calificaciones Crediticias iniciales para el análisis de vigilancia cuando el proceso de vigilancia se enfoca en el desempeño real del activo subyacente.

Generalmente, las Calificaciones Crediticias de C&G se revisan al menos cada 12 meses. Para las Calificaciones Crediticias de Financiamiento Estructurado, la vigilancia normalmente se refiere al monitoreo y evaluación del desempeño de la morosidad y pérdida, analizando los niveles actuales de respaldo crediticio, evaluando el impacto de modificaciones y de Acciones de Calificación Crediticia relacionadas con los proveedores de respaldo crediticio y aplicando procedimientos analíticos cuantitativos y cualitativos. (Por favor véase *Política de Vigilancia*). Como resultado del proceso de vigilancia, en ocasiones resulta claro que las condiciones cambiantes requieren la reconsideración de una Calificación Crediticia vigente, lo que podría llevar a convocar un Comité de Calificación para considerar la colocación de las calificaciones en el listado de Revisión Especial (*Credit Watch*) u otra Acción de Calificación Crediticia.

Una vez que la calificación es pública, S&P Global Ratings difunde todas las Acciones de Calificación Crediticia subsiguientes, en general con una breve explicación. Dependiendo de nuestra estimación sobre el interés del mercado en la Calificación Crediticia, podríamos publicar reportes al concluir las revisiones de la Calificación Crediticia en las que se confirma dicha Calificación Crediticia.

Los retiros de calificación ocurren habitualmente cuando las obligaciones calificadas son totalmente pagadas. S&P Global Ratings también puede retirar o suspender una Calificación Crediticia en cualquier momento a su sola discreción. Tal acción puede tomarse debido, entre otras razones a, (a) la petición del emisor, (b) como resultado de la fusión o consolidación de un Emisor, (c) por falta de información o de información de calidad satisfactoria sobre la Entidad Calificada, (d) debido a la falta de pago de los honorarios de S&P Global Ratings, o (e) si el mercado no tiene suficiente interés en la Calificación Crediticia o por otras razones de negocio. S&P Global Ratings puede cambiar una Calificación Crediticia y publicar dicho cambio antes de retirarla, si consideramos que la Calificación Crediticia pública conduce o podría conducir a error con base en la información actual. S&P Global Ratings también puede suspender una Calificación Crediticia en cualquier momento a su sola discreción. (Véase la *Política de Asignación, Retiro y Suspensión de Calificaciones Crediticias*).